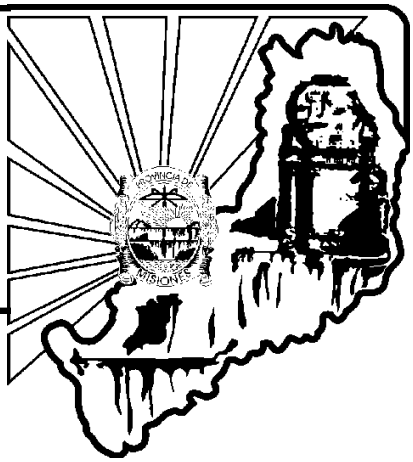
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2024.11.22 07:20:04 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16244 POSADAS, VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1628 **Pág. 2 a 5.**
Decretos Sintetizados N°s.: 1545, 1546, 1547, 1548, 1562 y 1571 **Pág. 5 a 9.**
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resolución N° 420 **Pág. 9 a 11.**
Sociedades: **Pág. 11 a 14.**
Edictos: **Pág. 15 a 25.**
Convocatorias: **Pág. 25 a 27.**

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1628

POSADAS, 01 de Agosto de 2.024.-
VISTO: El Expte. N° 3060-1431/2.024-I de fecha 07/06/2.024, Registro del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), iniciado por Gerencia General, caratulado "Proyecto de Decreto Ratificación de Convenio de Colaboración Recíproca entre Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Mnes. y el Instituto de Macroeconomía Circular"; y
CONSIDERANDO:
QUE, en fecha 23 de Abril de 2.024 se celebró un Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.);
QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;
QUE, procede ratificar dicho convenio y de las acciones realizadas hasta el momento entre los Entes precitados, en el marco de una gestión innovadora con beneficios ciertos y avances concretos;
QUE, dicho Convenio se encuadra en la Ley I - N° 69 (antes Ley 2.549) de Creación del I.Ma.C., Art. 3°, Incs. "4" y "9" y su Decreto Reglamentario N° 237/89, Art. 3°;
QUE, que el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo;
QUE, no existen objeciones legales que formular al respecto;
POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), que como anexo forma parte del presente Expediente y las acciones realizadas en consecuencia.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán – Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA.

Entre el "**Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones"**, CUIT N° 30-69810754-1, representado en este acto por el Ministro Secretario Cr. Adolfo Safran, DNI Nº 21.589.204, confirmado en su gestión por Decreto Nº 03/2023, con domicilio Legal en calle Rivadavia Nº 1487, de la ciudad de Posadas, en adelante **"EL MINISTERIO"**; la **"Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones"**, CUIT N° 30-67238712-0, representada en este acto por su Directora General Cra. Eva María Belén Gregori, DNI 34.367.914, designada por Decreto N° 104/2023, con domicilio legal en calle San Martin N° 1754 de la ciudad de Posadas, en adelante **"LA DIRECCION"** y el "**Instituto de Macroeconomía Circular**", CUIT N° 30-62354585-3, representado por el Presidente del Directorio Dn. Roque Ramón Gervasoni, DNI N° 18.505.763, designado por Decreto Nº 109/2023, con domicilio Legal en calle San Lorenzo 2152 de la Ciudad de Posadas, en adelante **"EL INSTITUTO"**, deciden celebrar el presente ***CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA***, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: "EL MINISTERIO" tiene como misión asistir al Gobernador en el desarrollo de las actividades de hacienda y finanzas mediante la propuesta, ejecución y fiscalización de las políticas públicas dispuestas y además, organiza, regula y fiscaliza el sistema macroeconómico de administración y contabilidad del Poder Ejecutivo, entes autárquicos y todo lo que refiere a la competencia de la administración pública en la Provincia.
"LA DIRECCIÓN" es el órgano encargado de administrar el régimen tributario de la Provincia cumpliendo todas las funciones referentes a la recaudación, fiscalización, determinación, aplicación de sanciones, devolución de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Código Fiscal y demás leyes fiscales.
"EL INSTITUTO" tiene por objeto fomentar, promover, reactivar, incorporar, desarrollar, intermediar, participar e intervenir, en todas las actividades y sus procesos, que estén vinculados a la economía dentro de la Provincia de Misiones, pudiendo ejecutar todos los actos necesarios tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos por sí o por terceros.

- **OBJETIVOS GENERALES:** Considerando que las políticas públicas actuales tienden a la modernización del Estado en todos sus estamentos, tanto de recursos humanos, infraestructuras y bienes y servicios en general, persiguiendo el desarrollo integral, la autosuficiencia y la gestión autónoma mediante parámetros de eficiencia y reducción de gastos innecesarios; así también la Provincia tiene en miras la digitalización de las actividades y servicios, que implica el resguardo de los datos, la conectividad, la accesibilidad amplia y sencilla, mejoras en la fiscalización y la inclusión a través de medios informáticos; la innovación en relación al cambio de paradigma de cuidado ambiental, cuidado de los recursos naturales y explotación consciente y eficientes de los mismos, cuidado de la salud y de la vida; además de mejoras generales para brindar servicios en todos los sectores, promover la participación y cumplimientos de los ciudadanos y ajustar la actuación estatal a los nuevos parámetros que establecen los avances tecnológicos en distintos ámbitos en los que actúa la Provincia.-

A tal fin, atendiendo al amplio nivel de injerencia que tienen las partes y que las innovaciones deben acompañar la celeridad actual, resulta procedente la suscripción del presente instrumento.----------

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y/o **"LA DIRECCIÓN"**, actuando en forma conjunta o individual, de modo indistinto, determinarán las necesidades que deben cubrirse mediante servicios o bienes de terceros, de conformidad a los parámetros que se han indicado a modo informativo en los Antecedentes – Objetivos del presente y comunicarán los requerimientos a **"EL INSTITUTO"**, para que actúe conforme se establece en las cláusulas siguientes.----------

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" y/o **"LA DIRECCIÓN"**, de acuerdo a sus facultades propias, analizarán y determinarán en cada caso el proveedor que mejor se ajuste a sus requerimientos, cuya selección la realizarán de acuerdo a circunstancias de mérito, oportunidad y conveniencia, requiriendo por sí o a través de **"EL INSTITUTO"**, la estimación de costos y tiempo de cumplimiento, a fin de decidir en definitiva el que esté en mejores condiciones de cubrir las necesidades, comunicando en forma fehaciente dicha circunstancia a **"EL INSTITUTO"**.----------

TERCERA: "EL MINISTERIO" y/o **"LA DIRECCIÓN"** podrán solicitar en consulta a **"EL INSTITUTO"**, que informe sobre posibles proveedores del medio provincial y nacional, pudiendo ser incluso a nivel internacional, pero la determinación final sobre el que proveerá lo necesario será facultad de esos Entes, conforme la cláusula anterior.----------

CUARTA: **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a sus usos y facultades propias, formalizará la contratación con el proveedor que le sea indicado por **"EL MINISTERIO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"** y respecto a las necesidades específicas a cubrir, abonará el monto de acuerdo a lo autorizado y en la modalidad que sea procedente, una vez que se hallen cumplidas las condiciones para ello. Asimismo, **"EL INSTITUTO"** será beneficiario de asistencias, bienes, productos, servicios y otros que sean coincidentes con los objetivos precitados.----------

QUINTA: **"EL MINISTERIO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"**, en cada caso, serán los únicos autorizados a certificar respecto de la provisión de bienes o servicios requeridos, para que sean procedentes los pagos, parciales o totales, comunicando ello fehacientemente a **"EL INSTITUTO"**.----------

SEXTA: **"EL MINISTERIO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"** podrán designar uno o varios representantes, autorizados a efectuar requerimientos o comunicaciones a **"EL INSTITUTO"** en virtud del presente, debiendo informar dicha designación efectuada a **"EL INSTITUTO"** para la respectiva toma de razón. En todos los casos, el Sr. Ministro Secretario y la Sra. Directora General mantienen las facultades de efectuar requerimientos en virtud de este Instrumento. **"EL INSTITUTO"** puede designar un representante a los fines del presente o canalizarlas a través del Presidente o del Gerente General, quienes conservan dichas facultades aun cuando se efectúe la designación referida.----------

SÉPTIMA: A modo ejemplificativo y sin ser restrictivo, podrán requerirse en el marco del presente bienes o servicios relacionados a asistencia en todo tipo de ámbito (jurídico, recaudatorio, tributario, impositivo, económico, gerencial, informático, ambiental, ecología, salud, infraestructura, ingeniería en distintos aspectos, movilidad, conectividad, etc.); bienes muebles, maquinaria, vehículos de distinto porte, traslados, sistemas informáticos y otros bienes intangibles; gestiones de inversión que reditúen intereses en beneficio de la Provincia; necesidades devenidas de programas especiales que cada parte pueda llevar adelante; recursos humanos, financieros, de gestión y otros aplicados a todos los objetivos del presente y todo otro tipo de bienes o servicios que surjan con posterioridad.----------

OCTAVA: Los fondos necesarios para atender los gastos devenidos del presente Convenio, podrán ser gestionados por **"EL MINISTERIO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"**, en forma individual o conjunta. Pero dichos fondos solo serán aprobados y asignados por **"EL MINISTERIO"** a **"EL INSTITUTO"** para atender cada caso en particular.----------

NOVENA: **"EL MINISTERIO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"** indican que los bienes o servicios que se contraten por el presente, son por sus instrucciones y autorizan suficientemente a **"EL INSTITUTO"** a llevar adelante las gestiones respectivas, indicando que ellos serán los receptores de los mismos, salvo casos específicos. Se aclara que las facturas pueden ser a nombre de **"EL INSTITUTO"** en razón de su actuación en la presente.------

DÉCIMA: El presente contrato tiene vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2027. Podrá ser prorrogado por otros períodos con acuerdo de las partes y por lo períodos que estimen convenientes.----------

UNDÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente.----------

DUODÉCIMA: Las partes fijan domicilios legales en los enunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen en la ejecución de este Convenio. Para cualquier discrepancia en relación al presente, las partes recurrirán primero a gestiones de mutuo acuerdo.----------

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los __ días del mes de _____ del año Dos Mil Veinticuatro (2024).----------

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1545

POSADAS, 24 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 5.713.200,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) con la firma "FIDEICOMISO POSCERES", C.U.I.T. N° 30-71150912-3, por la adquisición de 12.420 Kg. (doce mil cuatrocientos veinte) de pan con destino a las Cocinas Centralizadas durante el mes de Abril de 2.023, conforme Factura "B" N° 00003-00000351 y Acta de Recepción N° 319/2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 1546

POSADAS, 24 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 8.569.800,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) con la firma "FIDEICOMISO POSCERES", C.U.I.T. N° 30-71150912-3, por la adquisición de 12.420 Kg. (doce mil cuatrocientos veinte) de pan con destino a las Cocinas Centralizadas durante el mes de Septiembre de 2.023, conforme Factura "B" N° 00003-00000355 y Acta de Recepción N° 744/2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

DECRETO N° 1547

POSADAS, 24 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 4.380.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), a la firma "AMARILLA GAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-51563721-0, cuyos argumentos se encuentran expresados en los Considerandos, por la adquisición de gas propano licuado para el funcionamiento de las Cocinas Centralizadas de Itaembé Miní, Santa Rita y Mercado Central, y posteriormente abastecer a los Comedores Comunitarios y Merenderos de la Ciudad de Posadas, en carácter regular, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, y según se detallan debajo:

FIRMA	MES	FACTURA	ACTA	IMPORTE
AMARILLA GAS S.A.	May-24	0155-00018499	304/2.024	$ 2.190.000,00
	Jun-24	0155-00018500	305/2.024	$ 2.190.000,00
TOTAL				$ 4.380.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01- Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 1548

POSADAS, 24 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa con el Proveedor "ORGANIZACIÓN DERNA S.A." con C.U.I.T. N° 30-61797525-0, para la provisión de 300 (trescientos) kits de locro, por el monto total de $ 29.400.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), para el período de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el artículo 85° Ap. 3) Inc. d), o) y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, y APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte, como ANEXO, del presente instrumento.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa recepción de conformidad, y libramiento de la Orden de Provisión y del Acta de Recepción correspondientes, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores, del presupuesto vigente.-

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES HOJA N° 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N°
EXPEDIENTE: 5000-247/2.024 - REG. MDSM. Y J.

ART. 30°.- CONSIDÉRESE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente CONTRATACIÓN DIRECTA. El Proponente se somete al Pliego de Condiciones Generales, a las Reglamentaciones vigentes y a las presentes Condiciones Particulares, a todos los efectos legales, aceptando exclusivamente a la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero para dirimir cuestiones de hechos y/o derechos de cualquier naturaleza derivados de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.-
ART. 31°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la Dirección General de Administración y Coordinación de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud. No se aceptarán consultas de proveedores que no hayan presentado ofertas, a menos que dicha consulta obstaculice la cotización, que en ese caso estará sujeto a interpretación del Ministerio, y en su momento deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.-
ART. 32°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.-
ART. 33°.- EL OFERENTE presentará Garantía, según las condiciones previstas en el Art. 8° del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de la Oferta y con el aval si así correspondiere por el monto resultante.-
ART. 34°.- EL PROVEEDOR deberá entregar la mercadería consignada en la oferta realizada, en las condiciones, calidad, y criterio de identificación pactado. En caso de que el cocontratante pretenda realizar la entrega de la mercadería con modificación cualitativa a la realizada en la oferta, deberá ser aceptada previamente por el Ministerio.-
ART. 35°.- LOS RENGLONES a suministrar por el oferente deberán ser INDEFECTIBLEMENTE de primera calidad y entregados en buen estado.-
ART. 36°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El cocontratante deberá entregar la mercadería en los depósitos del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, o en el lugar que indique la Dirección General de Administración y Coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y La Juventud.-
ART. 37°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática, por un lapso igual al iniciar, y así sucesivamente, salvo renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.-
ART. 38°.- PLAZO DE ENTREGA: Los artículos a suministrarse, deberán ser entregados de forma inmediata, en las condiciones del Art. 9° Pfo. Seg. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, es decir dentro de los 5 (cinco) días

inmediatos siguientes de comunicada la Orden de Provisión. Sin embargo, será facultad del Ministerio disponer que la entrega sea realizada en forma parcial en los términos que considere, y en plazo distinto al inmediato, considerando la disponibilidad de los depósitos, pudiendo fijar la entrega en el plazo que considere pertinente, debiendo comunicarse al cocontratante.-

El suministro de los artículos se podrá extender (prorrogar) por un período adicional, previo acuerdo de partes, siempre que resulte necesario y conveniente a los intereses del Erario y se mantengan precio y producto cotizado de primera calidad. En tal sentido, con una anticipación no menor a 15 (quince) días formalmente se notificará al cocontratante sobre dicha decisión, lo que deberá ser contestado, también formalmente, dentro de los 5 (cinco) días de la notificación. Cumplido dicho plazo sin haber obtenido respuesta se tendrá por desistida la aceptación para continuar con la prórroga del suministro.-

ART. 39°.- ORIGEN DE LA MERCADERÍA OFERTADA. Una vez presentadas las propuestas, se verifiquen uno o más casos de coincidencia en el precio ofrecido, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca más elementos de origen provincial y en defecto, nacional. De mantenerse la igualdad, se solicitará a los respectivos proponentes, a que por escrito y en plazo perentorio, formule una mejora de precios, sin alterar el resto de su oferta original. La no presentación del oferente invitado a desempatar, se entenderá como que no modifica su oferta. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta, la adjudicación se hará por sorteo entre los proponentes, en los términos de lo dispuesto por la Ley VII - N° 10 (antes Ley 2.111).-

ART. 40°.- TRANSPORTE DE LA MERCADERÍA. El adjudicatario asume la total responsabilidad sobre el estricto cumplimiento de las disposiciones de transporte vigentes, seguro de las unidades de transporte utilizadas, del personal afectado a la conducción o transportados durante la distribución, accidentes de tránsito, cualquier tipo de daños a terceros, entre otros hasta el destino fijado al efecto. El Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud no asume responsabilidad alguna, directa ni indirecta sobre los aspectos invocados.-

ART. 41°.- FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE. El Ministerio tendrá las siguientes facultades:

a. La prerrogativa de interpretar el contrato, resolver, las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, y resolver su caducidad, rescisión o resolución;

b. Ius Variandi: La facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. La revocación, modificación o sustitución del contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia no generará derecho a indemnización;

c. El poder de control, inspección y dirección de la presente contratación;

d. La facultad de imponer penalidades de las previstas en la reglamentación, y en el presente Pliego, a los oferentes y a los cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones;

e. La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciere dentro de plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidos;

f. La facultad de inspeccionar las oficinas y los libros que estén obligados a llevar los cocontratantes.-

ART. 42°.- INSPECCIONES Y SANCIONES: El Ministerio, a través de los Organismos Oficiales específicos para el efecto y/o funcionarios de su Jurisdicción o de otras del Estado Provincial, en cualquier momento, desde la presentación de la oferta y por hasta la última entrega de los artículos adjudicados, se reserva la facultad de:

a. Instrumentar AUDITORIAS SANITARIAS para el control del componente que determina la calidad y cantidad de la mercadería asignada por el proveedor. Tal comprobación se podrá realizar en las muestras, en el Depósito o Lugar de Despacho del Proveedor, en tránsito y/o en el destino final de las mismas según la Orden de Requisición y el Remito respectivo;

b. Realizar inspecciones en las dependencias donde la firma adjudicataria almacene los productos antes de su distribución, a los fines de verificar las condiciones higiénico-sanitaria de dichos locales;

c. Desestimar automáticamente el total de la oferta, en el caso que se detecten anomalías, en uno o más artículos, ya sea que no reúna estrictamente la calidad y/o composición solicitada y/o estado de la mercadería, como asimismo en lo relativo al transporte y/o plazos de entrega, cuando estas se produzcan fuera de los plazos estipulados para la distribución o se detecten en los destinatarios finales mercadería que no se encuentre en buen estado;

d. Recurrir, si así lo considerara conveniente, en los casos de irregularidades conforme lo indicado en la presente Cláusula, a la sustitución del proveedor en forma inmediata con la siguiente firma que presentó la oferta más conveniente, a fin de no resentir la asistencia al grupo poblacional destinatario, garantizando de ese modo la seriedad, responsabilidad e intereses en juego del Estado Provincial, corriendo por cuenta del incurso en tal incumplimiento el mayor importe que surge de la diferencia en la adjudicación al Proveedor sustituto que le siga en precio, como asimismo, la totalidad de los gastos causídicos de tal situación, independientemente de lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales;

e. Proceder conforme a los dispositivos legales pertinentes para los Proveedores del Estado, labrándose el acta corres-

pondiente conforme a las circunstancias o gravedad de las mismas, notificando de tal situación al Registro de Proveedores del Estado, si así considera corresponde.
MULTAS: En las mismas condiciones que el párrafo precedente, se reserva la facultad de imponer las siguientes sanciones:
a. Pérdida de la garantía: Procederá en caso de incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados de conformidad. También procederá por ceder o subcontratar el contrato sin autorización del Ministerio;
b. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso;
c. Rescisión por culpa del Cocontratante: Procederá por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, sin encontrarse debidamente fundado, a consideración del Ministerio.-
ART. 43°.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada del Ministerio. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el Ministerio podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
ART. 44°.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA. La extensión del plazo de cumplimiento de la entrega sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por dicho órgano. No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, si el Ministerio así lo dispusiese. En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el Ministerio la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento.-
ART. 45°.- RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. El cocontratante podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando el Índice de Precios del Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), haya presentado una variación de al menos 15% (QUINCE POR CIENTO) acumulado, que serán contados desde el mes siguiente al acto de adjudicación. La solicitud no obliga al Ministerio a modificar el precio, la que la evaluará desde los intereses generales de la comunidad.-
ART. 46°.- RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO. La entidad contratante podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. También podrá rescindir de común acuerdo cuando continuar con la ejecución del contrato genere al Proveedor un perjuicio económico grave e irreparable, siempre que se encuentre debidamente justificado. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.-
ART. 47°.- FORMA DE PAGO. EL PAGO: SE MATERIALIZARÁ CONFORME LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL TESORO PROVINCIAL. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS CON OTRAS CONDICIONES DE PAGO.-
ART. 48°.- INTERPRETACIÓN DE LOS PLAZOS: Todos los plazos indicados en el presente Pliego deberán entenderse, en principio, como días hábiles administrativos.-
ART. 49°.- LA ORDEN DE PROVISIÓN: Pagará una tasa igual al 5% (Cinco por mil) de su valor (Ley de Sellos) dejándose sin efecto la obligación de sellar el Pagaré de Garantía.-
ART. 50°.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Por parte del adjudicatario en forma parcial o total con las entregas programada, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, procederá con carácter resarcitorio a descontar de la liquidación pertinente, lo establecido en la cláusula 23 del Pliego General de Condiciones sobre el valor total de la mercadería.-
ART. 51 °.- DOMICILIO conforme a lo establecido en el Art. 6° del Pliego General de Condiciones, a todos los efectos legales emergentes de la presente contratación. El oferente constituye domicilio legal en la Provincia de Misiones en: _____ y declara su domicilio real en _____.-

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

DECRETO N° 1562

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE en forma definitiva y sin cargo del Patrimonio del Ministerio de Salud Pública Unidad Superior al Patrimonio de la Municipalidad de San Vicente Misiones, los elementos que se detallan en Planilla Anexa por un monto total $ 518.650,00 (PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), encuadrándose el procedimiento en el Art. 105° de la Ley VII – N° ll (antes Ley 2.303) y Art. 17°, inciso f), apartado l, y Artículo 19° del Decreto Reglamentario N° 3421/86.-
ARTÍCULO 2°.- LOS respectivos Encargados de Patrimonio, cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 1°, labrando Acta de Estilo y comunicando el cargo correspondiente a la Dirección de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO N° 1571

POSADAS, 26 de Julio de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de $ 10.331.875,50 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100), a favor del proveedor “LOGÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN ANDRESITO S.R.L.” con C.U.I.T. N° 30-71589273-8, por la adquisición de 1.350 (un mil trescientos cincuenta) paquetes de Leche en Polvo por 800 Grs., 1.350 (un mil trescientos cincuenta) paquetes de azúcar blanca por 1 Kg., y 2.600 (dos mil seiscientos) Kgs. de pan mignon, durante el mes de Diciembre de 2.023, entregadas en el ámbito de la Emergencia Alimentaria en virtud de la urgencia de asistir a las distintas Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, y Población Carenciada con un alto grado de Vulnerabilidad Social, en la Provincia de Misiones, conforme Facturas “B” N° 00001-000003 86/387 y Acta de Recepción N° 1011/2.023 encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indican a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN Nº 420

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.024.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-117/2.023, registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “DA ROSA ÁNGEL RAFAEL S/ CRÍA DE GALLINAS Y GALLOS DE RAZA”, y;
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - 146, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, debe tenerse en cuenta que “La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/64, el Sr. ÁNGEL RAFAEL DA ROSA (C.U.I.T. N° 20-30959241-8) Propietario, en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos GUSTAVO MANUEL GONZÁLEZ, C.U.I.T. N° 20-339000352-2 (R.P.C.Es.I.A. Nº 139 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente)- en adelante, “EL/LOS

CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva del proyecto consistente en el: "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CRÍA DE GALLINAS Y GALLOS DE RAZA". Rubro. a) General: Cría de animales. b) Específico: Cría de aves de corral. Vida útil: 20 (veinte). Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Eva Perón Manzana 7 Lote 4E. Localidad: Garupá. Código Postal: 3304. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 330 m2. Superficie TOTAL cubierta: 180 m2. Zonificación:-. Potencia Instalada HP: 1 HP". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI -146 Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto criadero de gallos y gallinas de raza se encuentra destinado exclusivamente a exhibiciones de avicultura y preservación en principio, de las razas japonés Shamo y malayo, con capacidad máxima de 30 ejemplares; se encuentra emplazado en la Localidad de Garupá, con la habilitación correspondiente por parte del municipio;

QUE, el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos del proyecto, como así también del manejo, gestión y retiro residuos generados principalmente por las heces y excretas de las aves;

QUE, el proponente deberá cumplir con el plan de gestión presentado, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en establecidas, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión declarados en su proyecto;

QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 70 obra Informe Técnico Final Nº 14/2.024 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA al proyecto consistente en él, "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CRÍA DE GALLINAS Y GALLOS DE RAZA", "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "CRÍA DE GALLINA SY GALLOS DE RAZA". Rubro. a) General: Cría de animales. b) Específico: Cría de aves de corral. Vida útil: 20 (veinte). Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Eva Perón Manzana 7 Lote 4E. Localidad: Garupá. Código Postal: 3.304. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 330 m2. Superficie TOTAL cubierta: 180 m2. Zonificación:-. Potencia Instalada HP: 1 HP" (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por el Sr. ÁNGEL RAFAEL DA ROSA (C.U.I.T. N° 20-30959241-8) Propietario, en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos GUSTAVO MANUEL GONZÁLEZ, C.U.I.T. N° 20-339000352-2 (R.P.C.Es.I.A. Nº 139 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89 - anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, presentando informes de su cumplimiento.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaria U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS18911 V16244

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

HM SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 2982/2024 HM SERVICIOS S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS".
En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Junio del año 2.024, los socios ÁLVAREZ DE OLIVERA HÉCTOR, argentino, D.N.I. 22.665.701 y RAMOS ALEXIA NATACHA, argentina, D.N.I. 41.933.856 se reúnen para inscribir la cesión de cuotas sociales según lo establecido en el contrato privado aprobado según Disposición N° 310 de fecha 28 de Septiembre de 2.020. Que según Cláusula Quinta de dicho contrato "…en caso de fallecimiento de la Socia MACHADO SANAIDA NOEMÍ, las cuotas sociales de la misma se Ceden y Transfieren a la Señorita RAMOS ALEXIA NATACHA". Con fecha 03 de Abril de 2.022 se produce el fallecimiento de la Socia MACHADO SANAIDA NOEMÍ, según consta en Acta de Defunción del 06 de Abril de 2.022.
Como consecuencia de la CESIÓN de Derechos las cuotas sociales de la Sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: ÁLVAREZ DE OLIVERA HÉCTOR, D.N.I. 22.665.701, 95% del capital, consistente en 95 cuotas de $ 10 cada una y RAMOS ALEXIA NATACHA, D.N.I. 41.933.856, 5% del capital, consistente en 5 cuotas de $ 10 cada una. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Octubre 2.024. Álvarez de Olivera Héctor. Socio.-

PP128001 $4.680,00 V16244

ÓPTICA DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: DONACIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Mediante contrato de donación de cuotas sociales, pasada por instrumento privado, de fecha 30 de Mayo de 2.024, con firmas certificadas en fecha 21 de Agosto de 2.024, MARGARITA NOEMÍ BULOS, D.N.I. N° 5.337.441, donó a favor de JUAN MANUEL MENÉNDEZ, D.N.I. N° 24.294.521 y DOLORES MENÉNDEZ D.N.I. N° 24.573.858, todos con domicilio en calle Bosetti 4.369, Posadas, Provincia de Misiones, la cantidad de cuarenta y dos cuotas sociales equivalentes al 60% del capital social, distribuidas de la siguiente manera: Al Señor JUAN MANUEL MENÉNDEZ, la cantidad de veintiún cuotas sociales y a la Señora DOLORES MENÉNDEZ, la cantidad de veintiún cuotas sociales.
De esta manera, la Cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil ($ 70.000) divididos en setenta cuotas sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000) casa una; que los socios suscriben e integran en este acto. El Señor JUAN MANUEL MENÉNDEZ suscribe e integra el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea treinta y cinco (35) cuotas sociales por valor de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000), y la Señora DOLORES MENÉNDEZ, suscribe e integra el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social, o sea treinta y cinco (35) cuotas sociales por valor de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000).
Asimismo, la Señora MARGARITA NOEMÍ BULOS, D.N.I. 5.337.441 renuncia al cargo de Gerente y se designa a la Señora DOLORES MENÉNDEZ, D.N.I. N° 24.573.858, en el cargo de Socio Gerente de ÓPTICA DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Dolores Menéndez. Socio Gerente.-

PP128004 $4.860,00 V16244

IDEASTECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO Y SEDE SOCIAL. Mediante Acta de Reunión de Socios fecha 10 de Octubre de 2.024 los Socios resolvieron por unanimidad, establecer el domicilio legal, fiscal y administrativo y sede social de la firma, en calle Bolívar 1.319, piso 5°, Depto. A B de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.- Registro Público. Octubre de 2.024. Natalia Romina Calvo. Notaria.-

PP128006 $1.260,00 V16244

VIROCAY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL. Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 86 de fecha 30/08/2.024 los Socios resolvieron Aumentar el Capital Social en Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos, hasta llevar el capital social a la suma de Pesos Cuarenta Millones ($ 40.000.000), manteniendo las mismas proporciones del capital comanditado en un siete por ciento (7%) del capital total y el capital comanditario en un noventa y tres por ciento (93%) del total, incremento que se integrará con el saldo de la cuenta de Ajuste de Capital del Patrimonio Neto, según Estados Contables aprobados al 29/04/2.024. El capital comanditado ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: El Señor MIGUEL FRANCISCO HAYNES, suscribe e integra 350 cuotas de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000) cada una de ellas, con derecho a un voto. El Señor ALFREDO ESTEBAN HAYNES, suscribe e integra 350 cuotas de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000) cada una de ellas, con derecho a un voto. El capital comanditario ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: El Señor JUAN PEDRO HAYNES, la cantidad de 2.500 acciones; la Señora PATRICIA HAYNES, 2.500 acciones; el Señor MIGUEL FRANCISCO HAYNES, la cantidad de 2.150 acciones y el Señor ALFREDO ESTEBAN HAYNES, la cantidad de 2.150 acciones, todas las acciones de un valor de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000) y reformar el estatuto de la sociedad.
Como consecuencia queda modificado en su Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cuarenta Millones ($ 40.000.000), distribuido de la siguiente forma: a) CAPITAL COMANDITADO: en setecientas cuotas de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000), cada una de ellas, que totalizan la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Mil ($ 2.800.000). b) CAPITAL COMANDITARIO: En nueve mil trescientas acciones nominativas no endosables de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000), cada una de ellas, que totalizan la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Mil ($ 37.200.000), con derecho a un voto por acción".- "ARTÍCULO SEXTO: El capital comanditado ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: El Señor MIGUEL FRANCISCO HAYNES, suscribe e integra 350 cuotas, de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000), cada una de ellas, con derecho a un voto. El Señor ALFREDO ESTEBAN HAYNES, suscribe e integra 350 cuotas de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000) cada una de ellas, con derecho a un voto. El capital comanditario ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: El Señor JUAN PEDRO HAYNES, la cantidad de 2.500 acciones; la Señora PATRICIA HAYNES, 2.500 acciones; el Señor MIGUEL FRANCISCO HAYNES, la cantidad de 2.150 acciones y el Señor ALFREDO ESTEBAN HAYNES, la cantidad de 2.150 acciones, todas las acciones de un valor de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción". Publíquese por un día.- Posadas, Misiones, 21 de Noviembre de 2.024. Martina Natalia Blariza. Abogada.-

PP128028 $8.820,00 V16244

VIROCAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77° Inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Asamblea Extraordinaria Nº 86 de fecha 30/08/2.024, los socios aprobaron la transformación de la Sociedad que pasa del tipo social sociedad en comandita por acciones a S.A.S. que continúa funcionando bajo la denominación VIROCAY S.A.S., sujeta a las siguientes cláusulas:
PRIMERA. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "VIROCAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
SEGUNDA: DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Misiones, fijándolo en calle Bolívar Nº 1.321, piso 6º, oficina "B", de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. El cambio de domicilio a otra jurisdicción se resolverá por decisión de la Asamblea; también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en todo el país o el extranjero. El domicilio fiscal se fija en Bolívar Nº 1.321, piso 6º, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el que podrá ser modificado por decisión de la administración.
TERCERA: DURACIÓN. La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
CUARTA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícolas: Explotación de toda clase de

plantaciones agrícolas, anuales o perennes, en especial pero no limitada a la yerba mate; forestaciones, reforestaciones, explotación de obrajes; aserraderos. b) Ganaderas: Reproducir, criar, engordar toda clase de ganado; explotar sus frutos; su comercialización, industrialización; importación o exportación, transporte, consignación y, en general, realizar toda clase de explotaciones agropecuarias en predios propios o tomados o dado en arrendamiento, aparcería o cualquier otro modelo de negocio.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Millones ($ 40.000.000) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000), cada una, con derecho a un voto por acción. El aumento de capital corresponderá decidirlo a los socios en asamblea. Sin perjuicio de la integración del capital social, el patrimonio de la sociedad se integra con bienes y deudas que son detallados en balance especial de escisión suscripto por el Contador Pablo Fabián Staciuk el cual se anexa al presente, firmado por la totalidad de los socios y accionistas.

SEXTA: ACCIONES. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211° de la Ley 19.550.

SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN. Se suscribe e integra totalmente el capital social de Pesos Cuarenta Millones ($ 40.000.000), de acuerdo al siguiente detalle, a saber: a) La Señora PATRICIA HAYNES, D.N.I. Nº 12.773.628, CUIT Nº 27-12773628-1, la cantidad de 2.500 acciones; b) El Señor JUAN PEDRO HAYNES, D.N.I. Nº 11.295.968, CUIT Nº 20-11295968-9, la cantidad de 2.500 acciones; c) El Señor MIGUEL FRANCISCO HAYNES, D.N.I. Nº 12.595.348, CUIT Nº 20-12595348-5, la cantidad de 2.500 acciones y d) El Señor ALFREDO ESTEBAN HAYNES, D.N.I. Nº 14.052.958, CUIT Nº 20-14052958-4, la cantidad de 2.500 acciones.

OCTAVA: TÍTULOS. A cada uno de los socios se le expedirá un "título representativo de sus acciones", a menos que solicite varios títulos por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido integrado totalmente la Sociedad solo podrá expedir certificados provisionales.

NOVENA: LIBROS. La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demás medidas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

DÉCIMA: DERECHO. Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones entre accionistas puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 30 (treinta) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero, a quien no se le podrá vender por un precio inferior al ofertado a los socios. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN. La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de una o más personas humanas, socio o no, con duración en el/los cargos por tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administradores/es continúa/n en el cargo.

DÉCIMO SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN. REUNIONES. Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios o plataformas digitales que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos; en este último caso, el acta deberá ser suscripta por el/los administradores/es debiéndose guardar las constancias y grabaciones de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando ésta fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.

DÉCIMO TERCERA: FACULTADES Y PROHIBICIÓN DE LOS ADMINISTRADORES: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.

DÉCIMO CUARTA. ASAMBLEA DE SOCIOS. El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.- La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios electrónicos que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el administrador debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los accionistas que representan la totalidad del capital social y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.

DÉCIMO QUINTA: LIBRO DE ACTAS. Todas las resoluciones deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones. Además se llevará un registro de las actas grabadas. Las grabaciones se mantendrán por espacio de cinco años.

DÉCIMO SEXTA. FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de la sindicatura social. Por decisión de la mayoría absoluta de los socios, formulada en asamblea extraordinaria, podrá establecerse el control por sindicatura.

DÉCIMO SÉPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta.

DÉCIMO OCTAVA. CIERRE DE EJERCICIO. Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Marzo de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DÉCIMO NOVENA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94° de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101° a 112° de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida en primer lugar a un amigable componedor, quien en el término de 30 días procurará que las partes en conflicto arriben a una solución. Vencido dicho plazo la parte interesada podrá recurrir a la justicia.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente estatuto podrá ser modificado por escritura pública o por documento privado conforme lo establece la Ley Nacional 27.349.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS TRANSITORIAS. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE. Se designa como Presidente al Señor ALFREDO ESTEBAN HAYNES y como Suplente al Sr JUAN PEDRO HAYNES, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar de su domicilio, denunciado en el presente y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuesta, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Publíquese por un día.- Posadas, Misiones, 21 de Noviembre de 2.024. Martina Natalia Blariza. Abogada.-

PP128029 $32.400,00 V16244

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 anexo Correccional, en "EXPTE. Nº 34832/2.017 caratulado: GONZÁLEZ, MOISÉS LEONARDO Y RENTZ, LUCAS MARTÍN S/ HURTO DE MOTOCICLETA Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a "RENTZ, LUCAS HÉCTOR MARTÍN", que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///SADAS, MISIONES, 28 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RENTZ, LUCAS HÉCTOR MARTÍN, en la presente causa Nº 34832/2.017 Caratulada: "GONZÁLEZ, MOISÉS LEONARDO Y RENTZ, LUCAS MARTÍN S/ HURTO DE MOTOCICLETA Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 34832/2.017, registro del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 1, Leandro N. Alem, Mnes.) y, en consecuencia, SOBRESEERLO de los delitos de Hurto de Motocicleta y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego, (Arts. 163° Inc. 6º y 189° bis del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67°, 4º Párr., Inc. "d" y 59° Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "///SADAS, MISIONES, 11 de Noviembre de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21056 E16240 V16244

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 112199/2.016 caratulado: P. LISANDRO DAVID S/ PARTÍCIPE NECESARIO EN EL DELITO DE ROBO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a PIÑERO LISANDRO DAVID que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.021.- ANTECEDENTES: ...HECHOS Y PRUEBAS: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a PIÑERO LISANDRO DAVID en la presente causa: Nº 112199/2.016 Caratulada: "P. LISANDRO DAVID S/ PARTÍCIPE NECESARIO EN EL DELITO DE ROBO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 secretaría Nº 1, de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. Nº 112199/2016 caratulado: "P. LISANDRO DAVID S/ PARTÍCIPE NECESARIO EN EL DELITO DE ROBO" registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 2 y, en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de PARTICIPACIÓN NECESARIA EN EL DELITO DE ROBO, Arts. 45° y 164° del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. d del C.P.P. y Art. 76° Ter. párrafo 4° del C.P.A. -probation- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Noviembre del 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21061 E16241 V16245

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, en "EXPTE. N° 7591/2.021 MARTÍNEZ FRANCO NAHUEL, SCHETSCO LOURDES ELIZABETH, B.M. Y P.G.J. S/ ROBO C/D", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. MARTÍNEZ FRANCO NAHUEL, D.N.I. N° 44.436.230, nacido el 03/10/2.002, soltero, vendedor ambulante, hijo de Martínez Benítez Cecilio Carlos (v) y de Alonzo Griselda Verónica, y a la Sra. SCHETSCO LOURDES ELIZABETH D.N.I. N° 44.280.296, nacida el 05/08/2.002, soltera, estudiante, hija de Schetco Roberto Carlos (v) y de Sequeira Claudia, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución Nº 26513435 de fecha 04 de Octubre del año 2.024.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024 del corriente año. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de los imputados MARTÍNEZ FRANCO NAHUEL y SCHETSCO LOURDES ELIZABETH, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Robo (Arts. 164° del Código Penal), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC21063 E16241 V16245

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 254/2.011 caratulado DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO", NOTIFICA por medio del pre-

sente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DA SILVA LUCAS GEREMÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 10 de Junio del 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR extinguida la acción penal por prescripción con respecto a DA SILVA LUCAS GEREMÍAS en la presente causa caratulada: "254/2.011 DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 217 caratulado DA SILVA LUCAS GEREMÍAS S/ ROBO, registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2) y en consecuencia Sobreseerlo del delito de Robo, Art. 164° CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67° 4° párrafo Inc. d y 59° Inc. 3 y 340° Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el defensor oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Noviembre del 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz, Secretario.-

SC21064 E16242 V16246

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1625/24. "EXPTE. N° 00496-O/2024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "OROPEZA RODRIGO ADÁN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 2- MANZ. 0383- LOTE 0012- PARC. 0012- PART. 9236- B° 40 VIV CANDELARIA".- ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución N° 0437/21, registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 08/03/2021, en lo que respecta a la Adjudicación del Sr. OROPEZA RODRIGO ADÁN, D.N.I. N° 28.868.437, sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 2 - MANZ. 0383 - LOTE 0012 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0383 - PARC. 0012 - PART.: 9236 - B° LOCALIDAD: 40 VIV. CANDELARIA - CANDELARIA.- ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la Sra. RAMÍREZ PAOLA YOHANA, D.N.I. N° 33.014.553, la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 0383 - LOTE 0012 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0383 - PARC. 0012 - PART.: 9236 - B° LOCALIDAD: 40 VIV. CANDELARIA - CANDELARIA. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127951 A Pagar $8.100,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2134/24. "EXPTE. N° 02423-B/2024", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "BERTINO RENZO ANDRÉS - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC.: 17, MANZ.: 0336, LOTE.: 11, NOMEN. CATASTRAL.: SECC.: 017, MANZ.: 0336, PARC.: 0017, N° DE CALLE: 146, FINCA.: 6105, PART: 141732- B° LOC.: 3163/3446 - CONVER. 50 VIV. SOL/10 - POSADAS II – MNES - POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0197/21 Registro de Directorio de fecha 08/02/2021 en lo que respecta a la readjudicación en condominio a favor del Sr. BERTINO RENZO ANDRÉS D.N.I. 28.431.063 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 17, MANZ.: 0336, LOTE.: 11- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 017, MANZ.: 0336, PARC.: 0017, NRO. CALLE: 146, FINCA.: 6105, PART.: 141732 – B° LOCALIDAD: 3163/3446 - CONVER. 50 VIV. SOL/10 - POSADAS II – MNES. - POSADAS, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. MORENO VALERIA VERÓNICA D.N.I. 28.652.656 bajo la modalidad continúa plan.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a registrar en el Legajo 2199-52 la situación descripta en el Artículo precedente, excluyendo al Sr. BERTINO RENZO ANDRÉS D.N.I. 28.431.063 de la ficha de inscripción correspondiente. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127952 A Pagar $10.800,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2043/24 "EXPTE. N° 03106-M/2024", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "MIÑARRO ARCADIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. CASA 5 - MZ. B - B° 7 VIV. PARA TAREFEROS - GOBERNADOR ROCA I (M.V.) - GOBERNADOR ROCA".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda, por medio de la cual se Preadjudicó al Sr. MIÑARRO ARCADIO, D.N.I. N° 13.231.994 la vivienda determinada como: B° 07 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - GOBERNADOR ROCA I (M.V.) - MZ. B - CASA N° 5 - GOBERNADOR ROCA, y en consecuencia ADJUDICAR dicha vivienda a la Sra. ESCOBAR ALCARAZ SIXTA ISIDORA, D.N.I. N° 94.723.865, continuando con el Plan de Pago Original.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a registrar en el Legajo N° 1.937-7 la situación descripta en el Artículo 1°, excluyendo al Sr. MIÑARRO ARCADIO, D.N.I. N° 13.231.994 de la ficha de inscripción correspondiente. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127953 A Pagar $8.640,00 E16242 V16244

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona

1. MERCADO SILVIA RAQUEL D.N.I. N° 37.219.026.: y BATISTA ROQUE RAQUEL D.N.I. 35.007.555.: EXPTE. N° 02410-M/2024 MERCADO SILVIA RAQUEL- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOM. ADM.: SECC.: 6, MANZ: 0405, LOTE: 0011, NOM. CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0405, PARC.: 0011, PART.: 47538, UN. FUNC.: 00000, B° LOCALIDAD 3629 - 50 VIV. D/10 - OBERÁ III-(ECIM S.R.L.) - OBERÁ. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127954 A Pagar $4.860,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2200/24 “EXPTE. N° 04773-A/2021”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “ABRANZON PATRICIA RAMONA-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DEL LOTE 20 - MZ: W- CH: 145 - POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 1206/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 26/10/2020 y REVOCAR EL ACUERDO firmado por la Señora ABRANZON PATRICIA RAMONA, D.N.I. N° 41.617.496 en lo que respecta a la conformidad a la propuesta de recupero sobre las inversiones en obras de infraestructura básica, redes y nexos de servicios de luz, agua y cloaca, red vial y regularización de dominio - Barrio Ita Verá, Posadas, Misiones, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127955 A Pagar $6.480,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2213/24 “EXPTE. N° 05128-L/2023”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “LÓPEZ JUAN CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.. 33- MONOB. 12- B° 70 VIV. ITAEMBÉ RELOC. POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 2738/07 Registro de Directorio de fecha 27/08/2007 mediante el cual se Readjudicó a favor del Sr. LÓPEZ JUAN CARLOS D.N.I. 26.292.694 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 33, MONOB.: 12 – 139 – LOCALIDAD: 70 VIV. ITAEMBÉ RELOC. - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1° READJUDICAR la vivienda Identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 33, MONOB.: 12 - B° LOCALIDAD: 70 VIV. ITAEMBÉ RELOC. - POSADAS a la Sra. GÓMEZ HERMELINDA BEATRIZ D.N.I. 26.425.894, bajo la Modalidad CONTINÚA PLAN. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127956 A Pagar $6.480,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2290/24 “EXPTE. N° 06397-M/2021”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “MERCADO ALBERTO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- 64 VIVIENDAS- 1° ETAPA B° EL AUTÓDROMO- LOTE 42 -POSADAS- MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 0950/19 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 05/08/2019 por medio del cual se resolvió OTORGAR en ALQUILER al Sr. MERCADO ALBERTO D.N.I. N° 23.800.503, la vivienda identificada catastralmente como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 42 –B° LOCALIDAD: 64 VIVIENDAS- 10 ETAPA - B° EL AUTÓDROMO- POSADAS - POSADAS- MISIONES. Actualmente según SisGral. como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 13, MANZ: 160, LOTE: 5, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 13, MANZ.: 160, PARC.: 5, LOTE.: 5, PART.: 154385, B° Localidad: 64 VIVIENDAS- 1° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO POSADAS- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MERCADO ALBERTO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127957 A Pagar $9.720,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1618/24 “EXPTE. N° 08062-M/2020”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “MONZÓN ALEJANDRO ALBERTO S/ CAMBIO DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA SRA. GONCALVEZ ANABEL CECILIA-B° 50 VIV. D/10- OBERÁ I- (ING. LAZARTE)- MZ. 411- LOTE 16- OBERÁ – MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 09/09/2020 efectuada por el Sr. MONZÓN ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. 35.011.971 a favor de la Sra. GONCALVEZ ANABEL CECILIA D.N.I. 36.158.531 respecto de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0411, LOTE.: 0016- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. 0411, PARC.: 0016, -B° LOCALIDAD: 3650 50 VIV. D/10 - OBERÁ I- (ING. LAZARTE) - OBERÁ.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE

ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, en cuanto a la preadjudicación otorgada al Sr. MONZÓN ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. 35.011.971 de la vivienda citada en el Artículo 12, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. GONCALVEZ ANABEL CECILIA D.N.I. 36.158.531. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127958 A Pagar $9.180,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2410/24 "EXPTE. N° 08379-M/2023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "MACIEL RAMÓN JOSÉ- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADMI.: SECC. 06- MZ. 226- LOTE 05- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 06- MZ. 226- PARC. 05- UN. FUNC. 0000- B° LOCALIDAD 20 V. S. VICENTE CAT. D-1° ET- SAN VICENTE".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 209/02, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 12/06/02 por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ.: 0226, LOTE: 0005, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0226, PARC.: 0005, B° LOCALIDAD: 20 V. S. VICENTE CAT-D 1° ET - SAN VICENTE a favor del Sr. MACIEL RAMÓN JOSÉ, D.N.I. N° 11.521.146.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.035-10), perteneciente al Sr. MACIEL RAMÓN JOSÉ, D.N.I. N° 11.521.146, el cambio de Situación Habitacional de "I" a "L". Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127959 A Pagar $8.100,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL, DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ROMERO CRISTIAN OMAR D.N.I. 31.501.420; EXPTE. N° 04539-R-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEGAJO CR. N° 1915/9- MANZ: 00A1- LOTE: 0011- 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- COLONIA GUARANÍ (M.V).

2. ALVEZ DA SILVA LUIS RENE D.N.I. 28.969.065: EXPTE. N° 08359-A-2017 S/ IRREG. HABITAC. MZ. 57- LOTE 06- B° CONV. ESPECÍFICO- 20 VIV. (ÚNICA ENTREGA) GUARANÍ- OF. JUDICIAL 4103/17- EXPTE. 90073/16 MARTÍN ORLANDO SAMUEL Y/ OTRO S /USURPACIÓN- JZG. INST. 2-SEC. N° 2.

3. SILVA DE MATTOS ALFREDO D.N.I. 25.450.395 Y VILLAR TERESA DE JESÚS D.N.I. 31.105.209: EXPTE. N° 05199-S-2024 S/ IRREG. HABITAC-DENOMINAC. ADM. LOTE 45- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 01- MZ. 598- PARC. 05- B° 60 VIV. D/10 (1° ENT. 40 VIV.) APÓSTOLES.

4. BÁEZ CLAUDIA ANDREA D.N.I. 33.864.901 EXPTE. N° 08079-E-2023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 607- 41 VI. ELDORADO CAT. D (MACEVA)- MZ. 106- CASA 12- CALLE PABLO SHAFFER N° 591- MISIONES.

5. MORINIGO MARÍA EXTRALACIÓN D.N.I. 6.170.999: EXPTE. N° 05247-M-2024 S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 22 - MZ. P- LOTE 04 - DPTO. 20 – NOMENC. CATASTRAL: SECC. 22- MZ. 99 –PARC. 020 - PART. 149558- B° LOCALIDAD CONV. ESPECÍFICO – 60 VIVIENDAS- POSADAS (ÚNICA ENT. 60 VIV.) B° SOL DE MISIONES - POSADAS.

6. MARTÍNEZ CAROLINA ESTHER D.N.I. 18.824.421: EXPTE. N° 05087-M-2023 LEGAJO 2087/43- S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL 150 VIVIENDAS JAURETCHE – MZ. E – LOTE 11 - POSADAS- MISIONES.

7. CAMPOS ARIEL ALEJANDRO D.N.I. 28.902.383: EXPTE. N° 04542-C-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEGAJO CR. N° 1915/1- MANZ: 00A1- LOTE: 0009- 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- COLONIA GUARANÍ (MV).

8. VICTORIO RAMÓN MARCELO D.N.I. 32.729.487 Y MARTÍNEZ NORMA BEATRIZ D.N.I. 30.297.902: EXPTE. N° 04541-V-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEGAJO CR. N° 1915/11- MANZ: 00A1- LOTE: 0010- 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - COLONIA GUARANÍ (M.V.).

9. RODRÍGUEZ FLORENTINO D.N.I. 20.452.013: EXPTE. N° 04540-R-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEGAJO CR. N° 1915/7- MANZ: 00A1- LOTE: 0008- 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- COLONIA GUARANÍ (MV).-

10. PORTELA GERÓNIMO D.N.L. 22.619.723: EXPTE. N° 04066-P-2024 S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. SECC 06- MZ 482- LOTE 04-NOMENC. CATASTRAL: SECC. 06- MZ. 482-PARC. 04- B° 50 VIVIENDAS SOL/10- SAN VICENTE l.-

11. PIRIS ÁNGEL LUIS D.N.I. 12.536.373: EXPTE N° 04646-P-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, MANZ: 0092, LOTE: 0001 – DEPTO.: 000- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.: 0092, PARC.: 0001, PART.: 6128, BARRIO LOCALIDAD 69 VIV. SAN VICENTE III- SAN VICENTE.

12. DA SILVA MARÍA D.N.I. 18.789.376: EXPTE. N° 05202-D-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ:

R, LOTE: 0004, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: CONV. ESPECÍFICO- 28 VIVIENDAS- DOS DE MAYO.

13. LORENZO ARMANDO D.N.I. 24.033.746: EXPTE. N° 05222-L-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMISNISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ 000A, LOTE 0002, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. 2360- B° 40 VIV. A DEL VALLE- PFEH- (1 ENT. 20 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE.

14. KOSUT PABLO ARIEL D.N.I. 36.553.808: EXPTE. N° 04027-K-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 1- MZ 330-LOTE 15- NOM. CATASTRAL SECC. 01- MZ 330-PARC. 15- B° CON. 60 VIV. S/10- ARISTÓBULO DEL VALLE.

15. KIRSCHER ADELA D.N.I. 1.056.389: EXPTE. N° 04970-K-2024 S/ IRREG. HABITACIONAL- B° 10 VIV. ALMAFUERTE SOLID.- MZ. 01- MONOB. 31- ALMAFUERTE- MISIONES.

16. GAUTO MARÍA CAROLINA D.N.I. 32.985.318: EXPTE. N° 03314-G-2024 S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 0- MZ. 0137- LOTE 005- B° 20 VIV. CAMPO VIERA.

17. VOGT FEDERICO ANTONIO D.N.I. 34.017.422 Y CABALLERO TAMARA D.N.I 37.584.035: EXPTE. N° 05421-V-2024 S/ IRREGULARIDAD – DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE: 0005 NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.: 0005 - B° 10 MISIONERAS TIPO I - RUIZ DE MONTOYA.

18. QUIÑONES ELADIO D.N.I. 22.611.515: EXPTE. N° 05198-Q-2024 S/ IRREG. HABITAC.- B° 40 VIV. ELDORADO KM. 1 – CAT. D- 1° ENT.- MZ. 56 -LOTE 15- ELDORADO- MISIONES.

19. AVEZT MARÍA ELISA D.N.I. 5.884.406 Y NILSSON JUAN CARLOS D.N.I. 11.222.361: EXPTE. N° 04865-A-2024 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 4 - MZ. 20 - LOTE 21- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 4 - MZ. 20- PARC. 21- CALLE CEDRO PART. 124621 -609- 200 VIV. GARUPÁ CAT. A - GARUPÁ.-

20. GUTIÉRREZ LIDIA ADELINA D.N.I. 25.365.163: EXPTE. N° 03916-G-2024 S/ IRREG. HABITAC. LEGAJO 2086/89- B° 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO - MZ. I - LOTE 01 – POSADAS - MISIONES.

21. STUMEZESKI EMILIANA D.N.I. 23.872.859: EXPTE. N° 5246-S-2024 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 0- MZ. 00- LOTE F- 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - SAN IGNACIO II (M.V.) SAN IGNACIO. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127960 A Pagar $35.640,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02124/24 EXPEDIENTE N° 00014-M/2024 MOREIRA AMANTINO - IRREGULARIDAD. S/ IRREG. HABITAC. - LEG. 1917/10 B° 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - SAN VICENTE I (M.V.) MZ. C.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se Otorgó al Sr. MOREIRA AMANTINO D.N.I. N° 8.530.783, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 000C - B° LOCALIDAD 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - SAN VICENTE I (M.V.) - SAN VICENTE".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1917/10, perteneciente al Sr. MOREIRA AMANTINO D.N.I. N° 8.530.783, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L"(REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127961 A Pagar $8.640,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02430/24 EXPEDIENTE N° 01213-B/2024 BENÍTEZ MARIANA ELIZABETH - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST.: SECC. 27 - MZ. 0503 - LOTE 0017 - NOMENC. CATAST.: SECC. 027 -MZ. 0503 - PARC. 0017- CALLE AV. PINO PARANÁ - FINCA 12747 - UN. FUNC. 000000 - B° LOCALIDAD 5007 - 98 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VII (1° ENT. 42 VIV) POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el "ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES", mediante el cual se Otorgó a la Sra. BENÍTEZ MARIANA ELIZABETH D.N.I. N° 34.450.827, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MANZ. 0503 - LOTE 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MANZ. 0503 - PARC. 0017 - CALLE AV. PINO PARANÁ - FINCA: 12747 - B° LOCALIDAD: 5007- 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS VII (1° ENT. 42 VIV.) POSADAS".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2680/9, perteneciente a la Sra. BENÍTEZ MARIANA ELIZABETH D.N.I. N° 34.450.827, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la

Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127962 A Pagar $12.420,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02542/24 EXPEDIENTE N° 03642-B/2024 BRIZUELA PATRICIA NOEMI - REGULARIZAR S/ DENOM. ADM. SECC. 19 - CH. 0053 - MZ. D - LOTE 8 - MBK. 8 - DEPT.- NOM. CATAST. SECC. 018 - CH. 0152 - MZ. 0005 - PARC. 0022 - CALLE 50A - PART. 92260 - UN. FUNC. 000000 - B° LOCALIDAD 216 VIV. CH. 152/153 S. II -PDAS- RES. REG. N° 205/18 - PRONTO DESPACHO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. PATRICIA NOEMI LOURDES BRIZUELA, D.N.I. N° 20.413.275, y en consecuencia, CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución N° 1771/24 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/07/2024.- ARTÍCULO 2°.- ENCUADRAR el presente instrumento legal en los Arts. 76, 106 y cctes. de la LEY I-N° 89 de Procedimiento Administrativo (antes Ley 2970) y LEY I-N° 27 (antes Decreto Ley N° 943/78). Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127963 A Pagar $8.100,00 E16242 V16244

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:
1. MACHUCA CARLOS FERMÍN D.N.I. N° 17.170.648.: EXPTE. N° 03970-M/2024 MACHUCA CARLOS FERMÍN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 17- MZ. 246 - LOTE 021 - NOM. CALLE 184A - FINCA: 4910 - PART. 120748 - B° 180 VIV. PDAS.- SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO POSADAS). Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127964 A Pagar $3.780,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2496/24 “EXPTE. N° 04374-L/2023”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “LENGUAZA RODRIGO IVÁN IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST. SECC. 29 - MZ. 36 - LOTE 12 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 29 - MZ. 36- PARC. 12- B° LOCALIDAD: 2393/3240- CONV. 15 VIV. SOL/10 - COLONIA VICTORIA.-” ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 4519/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 28/10/2013, por medio de la cual se ADJUDICÓ a los Sres. LENGUAZA RODRIGO IVÁN D.N.I. N° 35.694.277 y ALFONZO EMILIA D.N.I. N° 34.743.596 en condominio, la vivienda identificada como: Obra N° 3240, Barrio: 2053-2393/3240 - CONV. 15 VIVIENDAS 501110 - COLONIA VICTORIA - MISIONES (15 Viv. CHRIMO) Sección: 029 - Chacra: 0000 Manzana: 0036 - Parcela: 0012 de 2 dormitorios en la Localidad de COLONIA VICTORIA. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 29, CHACRA: 0000, MANZ: 0036, LOTE: 0012, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 029, CHACRA: 0000, MANZ.: 0036, PARC.: 0012, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, FINCA: 0, PART.: 30991, UN. FUNC.: 000000, B° Localidad: 2393/3240- CONV. 15 VIVIENDAS SOL/10 - COLONIA VICTORIA - MISIONES (15 Viv. CHRIMO) COLONIA VICTORIA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. LENGUAZA RODRIGO IVÁN y ALFONZO EMILIA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127965 A Pagar $14.040,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2385/24 “EXPTE. N° 04687-N/2024”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “NOBILI MIGUEL JUNIOR- SILVA CAMILA MICHEL S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO – SECC. 27- MZ. 0206 – LOTE 0019- CALLE LAS CAMPANILLAS - N° CALLE 154 - FINCA 10764 - B° 77 VIV. PDAS. XXXIII – IGUAZÚ - CHE ROGA/14 (2° ENT. 38 VIV.- EMPECOR) - POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Sentencia de fecha 23/06/2023 ordenada en los autos caratulados: “EXPTE. N° 123019/2022 NOBILI MIGUEL JUNIOR Y SILVA CAMILA MICHEL S/ DIVORCIO” tramitado ante el Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Posadas mediante la cual se dispuso que la titularidad de la Vivienda Conyugal determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 27 MANZ. 0206 LOTE 0019 - Nomenclatura Catastral: SECC. 027 - MANZ. 0206 - PARC. 0019 - CALLE LAS CAMPANILLAS NRO. CALLE 154 - FINCA 10764 - B° 77 VIV. PDAS. XXXIII - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 - (2° ENT. 38 VIV. - EMPECOR) POSADAS quedará a nombre del Sr. NOBILI MIGUEL JUNIOR, D.N.I. N° 39.820.652.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 00577/22 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 04/04/2022 en lo que respecta a la Adjudica-

ción a favor de la Sra. SILVA CAMILA MICHEL, D.N.I. N° 44.880.871, y en consecuencia ADJUDICAR al Sr. NOBILI MIGUEL JUNIOR, D.N.I. N° 39.820.652 (estado civil divorciado) la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 27 – MANZ. 0206 - LOTE 0019 - Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0206 - PARC. 0019 - CALLE LAS CAMPANILLAS NRO. CALLE 154 - FINCA 10764 - B° 77 VIV. PDAS. XXXIII - I.GUAZÚ - CHE ROGA/14- (2° ENT. 38 VIV. - EMPECOR) – POSADAS continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127966 A Pagar $15.120,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 02438/24. "EXPEDIENTE N° 05617-B/2022 BAZYLUK ELENA ROSA - IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE VIVIENDA.: MANZ: B, LOTE: 19, MONOB.: 19, SECC.: 003, MANZ.: 0285, PARC.: 0019, PART.: 1138, PLANO: 55.361- B° LOCALIDAD: 90 VIV. SAN PEDRO II- SAN PEDRO".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 170/82 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 16/09/1982, por la cual se Adjudicó el inmueble identificado como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. B - LOTE 19 - MONOB.: 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003 - MANZ. 0285 - PARC.: 0019 - PART.: 1138- B° LOCALIDAD 90 VIV. SAN PEDRO II- SAN PEDRO", a favor de la Sra. BAZYLUK, ELENA ROSA L.C. N° 6.659.344.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 109/47, perteneciente a la Sra. BAZYLUK ELENA ROSA L.C. N° 6.659.344, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.-AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127967 A Pagar $10.260,00 E16242 V16244

EDICTO: El INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre Irregularidad Habitacional a la siguiente persona:

1. MAYOL LEANDRO EMANUEL D.N.I. N° 32.297.814.: EXPTE. N° 06026-M/2.024 MAYOL LEANDRO EMANUEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. SECC. 20- MANZ. 0012 - LOTE 0014 - CALLE 139A - PART. 129374 -B° 50 VIV. D/5 - POSADAS XVIII- (KALPLAK) - POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127968 A Pagar $3.780,00 E16242 V16244

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02494/24 "EXPTE. N° 08413-M/2023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "MATIAUDA MARCIO EMANUEL S/ IRREGULARIDAD DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, LOTE: 008- B° 16 VIV. COL - WANDA-MNES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. MATIAUDA MARCIO EMANUEL D.N.I. N° 33.147.390, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, LOTE: 0008- B° Localidad: CONV. 1203 B° 16 VIV. COL. WANDA- FTV (DORREGO) (2° ENT. 8 V.) - COLONIA WANDA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MATIAUDA MARCIO EMANUEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127969 A Pagar $7.560,00 E16242 V16244

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. VALENZUELA OSCAR JAVIER D.N.I. 12.504.707: EXPTE. N° 04446-V-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MZ.: R, MONOB.: 03 - B° 60 VIV. MONTECARLO.
2. ÁGUILA MÓNICA ALICIA D.N.I. 25.985.478: EXPTE. N° 05647-A-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 5174 - 98 VIV. SUST. PROG. DE MADERA - GRUPO III - I. GUAZÚ (3° ENT. 29 VIV.- G&G)- CALLE: PITANGA - FINCA 12321 - MZ. 511 - LOTE 5 - POSADAS- MISIONES.
3. PAULUCKI CARLOS ALBERTO D.N.I. 26.974.177 Y RIBINSKI VALERIA ALEJANDRA D.N.I 29.138.950: EXPTE. N° 04441-P-2023 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 12- MZ. 318- LOTE 3- NOM. CATASTRAL: SECC. 12- MZ. 318- PARC. 3- CALLE: 174A- FINCA 3787 - B° 120 VIV. P.F.C. NOSIGLIA - POSADAS.
4. BARRIOS ALEJANDRA DANIELA D.N.I. 31.328.657: EXPTE. N° 04793-B-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.:

SECC.: 27- MZ. 162- NOM. CAT SECC. 27 - MZ. 162- NOM. CAT.: PARC.: 0018- CALLE: LAS ACACIAS I. G- NRO. DE CALLE: 114A - FINCA: 108336- B° LOCALIDAD: 4037- 50 VIVIENDAS XVI (50 VIV. ÁMBITO) - CHE ROGA/ 14- I. GUAZÚ –POSADAS – POSADAS.

5. GENES CARLOS MELCHOR D.N.I. 31.691.566: EXPTE. N° 05609-G-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMISNISTRATIVA: MANZ: 08- MONOB.: 14- NOMENCLATURA CATASTRAL: Bº LOCALIDAD 100 VIV. ITAEMBÉ MINI- POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127970 A Pagar $5.280,00 E16242 V16244

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Lavalle Nº 2.093, 3º Piso de la Localidad de Eldorado, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 43890/2.022 PERALTA EDGARDO ENRIQUE S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PERALTA EDGARDO ENRIQUE D.N.I. 4.288.071, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Eldorado, Misiones 11 de Noviembre de 2.024. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP127982 $6.480,00 E16242 V16244

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a contar de la última publicación, a herederos y acreedores de VENANCIO MARCELO FERNÁNDEZ D.N.I. N° 4.186.746, en los autos "EXPTE. N° 66172/2.024 FERNÁNDEZ VENANCIO MARCELO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP127986 $5.940,00 E16243 V16245

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea T. Urdinola, sito en Avda. Mitre N° 2.358, 6° piso de la Ciudad de Posadas, Misiones en "EXPTE. N° 23000823 - AÑO 2.010, ALMADA, RAYMUNDO Y OTROS C/ E.N.A. - MIN. DE JUSTICIA Y DDHH - P.N.A. S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA", CÍTESE a los herederos y/o sucesores legitimados de los coautores Sres. JOSÉ GUILLERMO MOREL D.N.I. N° 07.745.864, RAIMUNDO ALMADA D.N.I. N° 07.546.617 y MARÍA MERCEDES BLANCO D.N.I. N° 12.624.095 para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 05 de Septiembre de 2.024. Dr. José Luis Casals, Juez Federal. Rosana Mariela Corti. Secretaria.-

PP127987 $5.400,00 E16243 V16244

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Sta. Catalina N° 1.735, 2° Piso, Posadas, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Jueza en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría Única, en los autos: "EXPTE. N° 35216/2018 - THOMAS GARCÍA AMELIA C/ ERRECABORDE EMILIO ARSENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTESE en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a herederos del Sr. EMILIO ARSENIO ERRECABORDE y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles determinados como: Lote 44, Fracción D; Lote 53, Fracción C, Nord-Oeste; Lote 54, Fracción A, Sud-Oeste; y Lote 54, Fracción Nord-Este B; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en Zona Misiones, Tomo 12 (Departamento Zona Misiones), Folio 309, Finca 2557; Colonia Cerro Corá, Municipio de Cerro Corá, Departamento de Candelaria, Provincia de Misiones; Partidas Inmobiliarias 5052, 2979 y 5051; para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024. Dra. Carmen Helena Carbone, Juez. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP127990 $7.560,00 E16243 V16244

EDICTO: El Juzgado de Paz de Montecarlo, Misiones, de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Belén Gilda Helin, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Emilia Quevedo, sito en Av. Brasil y Bartolomé Mitre de Montecarlo, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante: SOSA SILVANA, D.N.I. Nº 11.219.239 y/o a quien se considere con interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 727°, Inc. 2º, CPCCFyVF), en "EXPTE. N° 43002/2023 - SOSA SILVANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circu-

lación de la Provincia y por sólo un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340°, 2º párrafo, CCyC). Dra. Belén Gilda Helin. Juez de Paz. Helin Belén Gilda. Secretaria.-

PP127992 $8.100,00 E16243 V16245

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial de Aristóbulo del Valle Misiones, Argentina, en razón del "EXPTE. N° 42386/2024 DOS SANTOS JORGE OSCAR C/ PÉREZ TRISTÁN MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. TRISTÁN MIGUEL PÉREZ C.I. Nº 105.222 para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos del Art. 147° y 148° del CPCCFyVF. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP127993 $5.940,00 E16243 V16245

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría de Familia, sito en Bº Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por cinco (05) días a la Sra. DOS SANTOS, VANESA NOEMÍ, D.N.I. Nº 40.414.295 a comparecer a estar a derecho en "EXPTE. Nº 77546/2024 LETRA S" y a la audiencia fijada para el día 11/12/2.024, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Misiones 08 de Noviembre de 2024. Czachurski Mariángeles. Secretaria.-

PP127998 $3.960,00 E16243 V16244

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, Ciudad de Posadas, Misiones, CÍTESE por edicto por dos (2) días, a publicar en el Boletín Oficial y un diario de difusión local, al Sr. GARCÍA LUIS MARIO, titular del D.N.I. N° 18.055.824, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en forma y fines establecidos en el Art. 146° y 147° del CPCCFyVF en los autos "EXPTE. N° 46603/2.023 DIVORCIO". Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2.024. Dra. Muhlbeier María Soledad. Secretaria.-

SC21069 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 38942/2.020 RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL", INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Sentencia recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL, D.N.I. Nº 43.232.220 ya filiado en la presente causa Nº 38942/2.020 por los delitos de DAÑO y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en los Arts. 183° y 149° bis todo en función del Art. 55° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RAMÍREZ LEONARDO RAFAEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 10 de Agosto de 2.023, Oficio Nº 21884745.- III) LÍBRESE OFICIO al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Bordón Pablos Gonzalo. Secretario.-

SC21070 E16244 V16248

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Av. Sta. Catalina 1.735, 1° piso de la Ciudad de Posadas, en autos: "EXPTE. Nº 108518/2.024 G", se CITA a comparecer a estar a derecho, quienes se consideren con derecho a oponerse a la rectificación del Acta de Defunción del Sr. MARCELINO JIMÉNEZ JIMÉNEZ ARGENTINO POR NATURALIZACIÓN, MATRÍCULA Nº 2.573.220, CON FECHA DE ENROLAMIENTO: 02/06/1.927, en Posadas, Misiones, en el término de quince (15) días de la última publicación de edicto que se publicará una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Posadas, Misiones, 09 de Octubre del 2.024. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP127491 $3.960,00 E16222 V22/11/24

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, Mnes. de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de San Vicente, a cargo

del Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° Dos, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 60968/2.024 ZAPALOWSKI MIRIAM LILIANA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" que tramita por ante el Juzgado de Paz de San Vicente, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores por medio de edicto que será librado por Secretaría y se publicará por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2° del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 05 de Noviembre de 2.024. Dra. Rosa B. Gaia Romero. Secretaria.-

PP127999 $6.480,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 1, con asiento en Av. Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, perteneciente a la 2° Circunscripción Judicial de Misiones, EMPLAZA por el término de quince (15) días para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, al Sr. DE PAULA TOMAS, D.N.I. Nº 5.686.376, y/o sus herederos, en "EXPTE. N° 163735/2.019 PRISTAYKO LUISA C/ TOMAS DE PAULA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA conexidad solicitada en autos 303/2.002 PRISTAYKO…". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de La Calle". Oberá, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024. Dr. Emilio César Olsson, Secretario.-

PP128000 $4.680,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 sito en Santa Catalina 1.735, P.B., Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de Doña MEZA MARÍA GLADYS D.N.I. Nº 5.876.163, en autos "EXPTE. Nº 113344/2.024 - MEZA MARÍA GLADYS S/ SUCESORIO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.024. Posdeley Sergio Antonio. Secretario.-

PP128003 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de Oberá, Misiones, en "EXPTE. N° 87553/24 SCHERER ALDO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho. Causante: SCHERER ALDO, D.N.I. N° 7.548.091. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP128007 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B., de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 42329/2.024 TORRES EVA LIDIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a fines de que comparezcan herederos y/o acreedores de la causante EVA LIDIA TORRES D.N.I. 5.778.785 por el período de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP128008 $6.480,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLE RAIMUNDO, D.N.I. 5.658.856, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. Nº 65902/2.024 VALLE RAIMUNDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 01 de Noviembre de 2.024. Dr. César J. Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP128009 $5.940,00 E16244 V16246

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. JOUDARN FANY LEONOR, D.N.I. Nº 14.258.778, a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 699/1997 bis 1/08 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ JOUDARN FANY L. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", por sí o nuevo apoderado en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2.024. Dra. Cintia D. Braetz. Secretaria.-

PP128010 $3.240,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero Nº 1.744, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. CABAÑAS JORGE ABEL, D.N.I. Nº 20.644.676, a comparecer a estar en derecho en autos: "EXPTE. Nº 950/2.003 bis 1/11 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ CABAÑA JORGE ABEL S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 23 de Febrero de 2.024. Nuria Constanza Almirón. Secretaria.-

PP128011 $2.880,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. NAUSCHUETZ JUAN RAMÓN, D.N.I. Nº 11.145.125, a comparecer en autos "EXPTE. Nº 487/2.003 bis 1/12 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ NAUSCHUETZ JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario. Posadas, Misiones, 10 de Julio de 2.024. Dra. Patricia Lorena Piro Casals. Secretaria.-

PP128012 $3.240,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. BONI GLADYS CARMEN, D.N.I. Nº 22.982.308, a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 2295/2000 1/10 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ BONI GLADYS CARMEN S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en un diario y Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 10 de Septiembre de 2.024. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP128013 $3.240,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 3 de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, primer piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los presuntos herederos del Sr. JOSÉ RICARDO ORREGO, D.N.I. Nº 7.825.027, para que en el plazo de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 33948/2.024 "G" S/ ACCIÓN DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024.-

PP128015 $3.600,00 E16244 V16245

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, segundo piso, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de COUETTE CRISTINA VICTORIA, D.N.I. Nº 10.383.577, "EXPTE. Nº 118876/2.024 COUETTE CRISTINA VICTORIA S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y por un día (1) en el diario local. Posadas, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. Dra. María Azul Giménez. Secretaria.-

PP128016 $1.260,00 V16244

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 13 de Diciembre de 2.024 a las 19:30 hs., en la sede del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Misiones, sito en Belgrano 2.135 de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.

b) Modificación del Reglamento de Habilitación/ Rehabilitación e Inhabilitación de Consultorio: Incorporación Habilitación Clínica de Posgrado.

c) Baja en la Matrícula N° 1.173 correspondiente al Od. Germán Milton Garrido.

d) Elección Miembros de la Junta Electoral.

e) Elección de dos colegiados presentes para suscribir el Acta.

De los Estatutos: Art. 30°: "Si a la hora anunciada no se encontrara presente el 40% de los socios con derecho a voto, se constituirá la Asamblea treinta minutos después con los que hubieren concurrido".

Dra. MARÍA AMELIA CLARO. Secretaria.

Dr. RUBÉN OSCAR QUAGLIOZZI. Presidente.-

PP127978 $10.260,00 E16242 V16244

ASOCIACIÓN CIVIL

ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA

SAN JOSÉ FREINADEMETZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento con las disposiciones estatuarias de nuestra Asociación, es que se le CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de los Ejercicios Económicos N° 19 y 20 para el día 16 de Diciembre de 2.024 a las 19:00hs. en las instalaciones de nuestra Escuela, sito en Acceso a Caraguatay Km. 8 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los Motivos del llamado fuera de término de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 19 y 20.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea anterior junto con el Presidente y Secretario.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Nº 19 y 20.
5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio N° 19 y 20.
6) Fijación del monto de cuotas anuales.
7) Elección de nuevas autoridades para la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes por finalización de mandato, según Artículo 10 de los Estatutos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y cuatro (4) vocales titulares.
8) Elección de cinco (5) vocales suplentes por finalización de mandato.
9) Elección de Dos revisores de cuentas titulares por el término de un año.
10) Elección de (3) miembros titulares para registrar las firmas en los bancos.
11) Informe de la marcha de la institución y programa de trabajo para el presente ejercicio.

Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 7:00hs. a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.- (Art. 27°).-

HENTZ JUAN BAUTISTA. Representante Legal.-

PP127988 $12.240,00 E16243 V16244

CLUB ATLÉTICO POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Club Atlético Posadas, Personería Jurídica A-50, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Diciembre del año 2.024 a las 09:00hs. en la sede del Club Atlético Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar Acta.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre/23.
3) Actualización cuota societaria.
4) Renovación parcial Comisión Directiva según Art. N° 54 del Estatuto. Siendo los cargos a cubrir: 1) Presidente - 2) Vicepresidente 2° - 3) Secretario Gral. - 4) Pro Tesorero - 5) 3 Vocales Titulares - 6) 2 Vocales Suplentes - 7) 2 Revisores de Cuenta.-

VALERIA ESTEFANI CUFRE. Secretaria.
WALTER ARIEL CARDOZO. Presidente.-

PP127989 $4.680,00 E16243 V16244

ASOCIACIÓN RACING CLUB DE VILLA SVEA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Racing Club de Villa Svea, Personería Jurídica A-464, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Diciembre del año 2.024, a las 20:00 horas en la sede social, sita en Av. Domingo Berrondo y Portugal, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado en fecha 30/06/2024.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 17 a 19 horas, de lunes a jueves, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

KOZAKIEWICZ SEBASTIÁN A. Presidente.-

PP127991 $6.120,00 E16243 V16244

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO EL BRETE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Atlético Deportivo el Brete, Personería Jurídica A 2621, CONVOCA a Asamblea Ex-

traordinaria a cebarse el día 10 de Diciembre 2.024 a la 21hs. en Avenida Alicia Moreau de Justo 15.725, Ruta 213 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio 2.023.
3) Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17 a 21hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

DIEGO RENÉ ROMERO. Secretario.
ROSA VELÁZQUEZ. Presidente.-

PP128002 $5.400,00 E16243 V16244

COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE
Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Misiones, con Personería Jurídica Nº A-4868, CONVOCA a los asociados matriculados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Diciembre del año 2.024 a las 19:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia meet.google.com/ o similar; el cual permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación Propuesta Nº 01/2.024 de la Comisión Directiva, del Art. del 01° al 11°, en caso de no aprobarla se deberá mocionar por valores indistintos a los de la propuesta para su tratamiento y aprobación, fijar para el año 2.025, el Derecho de Inscripción; fijar para el año 2.025, el Derecho Anual de Ejercicio Profesional, fijar la bonificación del 100% en el Derecho Anual de Ejercicio Profesional; a los nuevos profesionales inscriptos; fijar para el año 2.025, el Derecho de Inscripción en un solo pago de profesionales foráneos, establézcase que una vez que se haya efectuado el pago por depósito o transferencias bancarias, mercado pago u otros medios electrónicos, el matriculado deberá informar únicamente por vía de correo electrónico (sedecolegio@colegioprofesionalhysmisiones.com.ar).

Se pone en conocimiento de los socios matriculados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del Acto Asambleario con la Propuesta Nº 01/2.024, a todos los socios matriculados que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia y confirmado la participación a la asamblea mediante correo electrónico. Los matriculado deberán comunicar su participación y asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección sedecolegio@colegioprofesionalhysmisiones.com.ar , con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; y salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio matriculado comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara; audio, micrófono y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

Lic. DIEGO V. FONTANA. Presidente.-

PP128014 $14.400,00 E16244 V16245